



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA POR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO.

En Sevilla a 21 de enero de 2015

INTERVIENEN

De una parte, D. Luís Nieto Ballesteros, titular de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, nombrado mediante Decreto 109/2012, de 8 de mayo, en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, conforme a la competencia que tiene atribuida por el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y por el artículo 10.2.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. Jorge Gallardo Gandulla, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga), según nombramiento del Pleno Municipal en Sesión Constitutiva, celebrado el 29 de septiembre de 2011.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2005, se firmó Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y el

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1 / 3
FIRMADO POR	SIMON ROMERO HERRERA - DP. PROGRAMAS I Y E		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	FECHA EMISIÓN	20/03/2015 09:19
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	ES_A01002823_2015_3ZS9A160056133BzO8qp0JoaBCb9Uj	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Ayuntamiento de Cártama para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en la localidad de Cártama. En el ACUERDO **tercero punto 2.A)** del citado Convenio se dispone que el Ayuntamiento de Cártama, se compromete a poner a disposición un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a los usuarios del sistema, en la Unidad de Orientación, sita en C/ Málaga, nº 13, del citado municipio. Asimismo, se establece que cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo se realizará mediante la firma previa de una adenda al Convenio y un informe de evaluación favorable.

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Con fecha 21 de junio de 2013, el Ayuntamiento de Cártama comunica a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga su voluntad de modificar la ubicación del Punto de Empleo establecida en el ACUERDO **tercero punto 2.A)** estableciendo su nuevo domicilio en C/ Bruselas, nº 20, Estación de Cártama (Cártama), Málaga.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la presente adenda al Convenio de colaboración de fecha 17 de noviembre de 2005.

[Handwritten signature]

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el ACUERDO **TERCERO PUNTO 2.A)** del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2005, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Cártama, que queda como sigue:

3.2.A) A la firma del presente Convenio de Colaboración, y siempre con anterioridad a la instalación del Punto de Empleo::

- Poner a disposición un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a los usuarios del sistema para proceder a la instalación del Punto de Empleo, en el domicilio C/ Bruselas, nº 20, de Estación de Cártama (Cártama),

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2 / 3
FIRMADO POR	SIMON ROMERO HERRERA - DP. PROGRAMAS I Y E		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	FECHA EMISIÓN	20/03/2015 09:19
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	ES_A01002823_2015_3ZS9A160056133BzO8qp0JoaBCb9Uj	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Málaga. Cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo se realizará previa Adenda a este Convenio.

- Contratar y activar una línea tipo ADSL con capacidad mínima de 1 Mb y dirección IP fija para la conexión y transmisión de datos al Servicio Andaluz de Empleo desde el Punto de Empleo. Dicha línea tendrá obligatoriamente dedicación y mantenimiento exclusivos para atender a las necesidades de este servicio.
- Designar la persona o personas responsables del Punto de Empleo pertenecientes a la estructura personal del Ayuntamiento de Cártama. La identificación de estas personas será facilitada a la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- El Convenio de Colaboración suscrito el 17 de noviembre de 2005 entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Cártama para la instalación, mantenimiento y soporte de Puntos de Empleo en la localidad de Cártama, queda vigente en todos sus extremos, salvo en aquellos que han sido modificados por la presente Adenda.

Las partes, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2006, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Cártama, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO
 ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo. Luís Nieto Ballesteros.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
 AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Fdo. Jorge Gallardo Gandulla.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3 / 3
FIRMADO POR	SIMON ROMERO HERRERA - DP. PROGRAMAS I Y E		
CENTRO DIRECTIVO	D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	FECHA EMISIÓN	20/03/2015 09:19
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	ES_A01002823_2015_3ZS9A160056133BzO8qp0JoaBCb9Uj	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/